

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**4946** *REAL DECRETO 333/2008, de 29 de febrero, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Raúl Danon.*

A propuesta del Ministro de Justicia en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en don Raúl Danon y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de febrero de 2008,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Raúl Danon, con vecindad civil de Derecho Común.

Esta concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y los plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid, el 29 de febrero de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**4947** *REAL DECRETO 334/2008, de 29 de febrero, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Jennifer Danon Geron.*

A propuesta del Ministro de Justicia en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en doña Jennifer Danon Geron y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de febrero de 2008,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Jennifer Danon Geron, con vecindad civil de Derecho Común.

Esta concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y los plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid, el 29 de febrero de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**4948** *REAL DECRETO 335/2008, de 29 de febrero, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Israil Yakuppur.*

A propuesta del Ministro de Justicia en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en don Israil Yakuppur y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de febrero de 2008,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Israil Yakuppur, con vecindad civil de Derecho Común.

Esta concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y los plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid, el 29 de febrero de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**4949** *REAL DECRETO 336/2008, de 29 de febrero, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Rezzan Yakuppur.*

A propuesta del Ministro de Justicia en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en doña Rezzan Yakuppur y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de febrero de 2008,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Rezzan Yakuppur, con vecindad civil de Derecho Común.

Esta concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y los plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid, el 29 de febrero de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**4950** *REAL DECRETO 337/2008, de 29 de febrero, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Yakup Yakuppur.*

A propuesta del Ministro de Justicia en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en don Yakup Yakuppur y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de febrero de 2008,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Yakup Yakuppur, con vecindad civil de Derecho Común.

Esta concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y los plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid, el 29 de febrero de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**4951** *REAL DECRETO 338/2008, de 29 de febrero, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Delya Yakuppur.*

A propuesta del Ministro de Justicia en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en doña Delya Yakuppur y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de febrero de 2008,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Delya Yakuppur, con vecindad civil de Derecho Común.

Esta concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y los plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid, el 29 de febrero de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO